

Señor

Juez Promiscuo Municipal.

Alcalá.Valle.

Ref.:Proceso Ejecutivo Singular.

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA). contra LUZ ADRIANA
NA LONDOÑO QUINTERO Y OTRO.

Asunto : Contestación de demanda.

Rad.: 2019-00261-00.

FERNANDO ARIAS VALENCIA, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece junto a mi firma, mediante este escrito procedo a descorrer el traslado de la demanda como curador ad litem de la parte ejecutada en los siguientes términos :

A LOS HECHOS.

Al hecho 10.- Cierto, según el pagaré, base de recaudo allegado.

Al hecho 20.- Cierto.

Al hecho 30.- No me consta en lo afirmado sobre el no pago del crédito que se cobra compulsivamente.

Al hecho 40.- Constituye una apreciación o concepto de la ejecutante.

Al hecho 50.- Cierto es de acuerdo al mandato otorgado y adjunto.

A LAS PRETENSIONES.

Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso teniendo en cuenta si las pruebas allegadas regular y oportunamente en especial, el clausula contenido en el pagaré aportado junto con la demanda, y, desde luego, las pruebas que de oficio decreta el Despacho.

DERECHO.

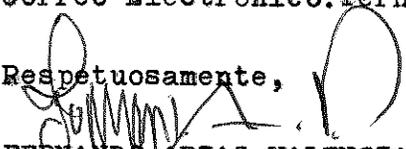
Me apoyo en lo previsto en el art.96 y s.s., del C.Adjetivo Civil (C.C.P).

NOTIFICACIONES.

El suscrito curador para este proceso recibirá notificaciones en la carrera 6 No.11-73, Ofic.208 de la ciudad de Cartago.Valle.Cel.3182478374.

Correo Electrónico:fernandoav2020@gmail.com

Respetuosamente,


FERNANDO ARIAS VALENCIA
c.c.16.242.475, de Palmira.V.
F.P.No.21.016, del C.Sup.J.